



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 0283-2025-A-MDP/LC

Pichari, 05 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 176-2025-MDP/GM/CRR de fecha 03 de junio de 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 0436-2025-MDP-OGPP de fecha 29 de mayo del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 031-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 -"Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV", establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciendo que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la precitada norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de una resolución del titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDP/LC, de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, de acuerdo al proceso de articulación corresponde actualizar el TUSNE debido a que la estructura orgánica cambio de denominación, además de que el TUSNE requiere de la actualización de los servicios y costos establecidos en el TUSNE vigente;

Que, mediante Informe N° 0095-2025-MDP-OGPP de fecha 11 de febrero de 2025, e Informe N° 0233-2025-MDP-OGPP de fecha 25 de marzo de 2025, Memorandum Múltiple N° 09-2025-MDP-OGPP de fecha 20 de mayo, Memorando N° 004-2025-MDP/OGPP/YLGR de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó a las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Pichari que emitiesen su opinión correspondiente; Asimismo, realicen la validación de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



requisitos y costos, producto de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pichari;



Que, mediante Informe N° 0095-2025-MDP-OGPP de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la opinión legal a la propuesta del TUSNE a la Oficina General de Asesoría Jurídica, acotando que es necesario realizar la modificación y actualización general del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo con la variación de costos y servicios presentados por las unidades de organización de la entidad; por lo que, propone la aprobación de la modificación y actualización mediante acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, con Informe N° 23-2025-MDP-SGEO/YCAM-RO de fecha 05 de febrero de 2025, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el levantamiento de observaciones respecto a la prestación del TUPAy TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pichari, adjuntando la carta N° 003-2025-CONSULTOR/HAYP, de fecha 05 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 031-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto a la propuesta de aprobación de un nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pichari, expedido y sustentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que deberá aprobarse a través de la Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 176-2025-MDP/GM/CRR de fecha 03 de junio de 2025, la Gerencia Municipal trasladó a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el Informe N° 436-2025-MDP-OGPP de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual adjunta el expediente del Texto Único de Servicio No Exclusivos (TUSNE) para su revisión; así mismo refiere que en marco de las acciones orientadas a mejorar la gestión institucional y garantizar la eficiencia en la prestación de servicios no exclusivos, la Municipalidad Distrital de Pichari, a través de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2589931, se ha contratado la "Elaboración del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);



Que, en virtud de lo expuesto, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 238-2021-A-MDP/LC, de fecha 25 de junio del año 2021, que aprobó el Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pichari; así como toda norma de la misma e inferior jerarquía que se opongan a la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como a los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad que resulten competentes, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano", y la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pichari - 2025



ÍNDICE

CAPITULO I

1.1. OBJETIVO

1.2. FINALIDAD

1.3. BASE LEGAL

1.4. ALCANCE

1.5. SIGLAS O ACRÓNIMOS

1.6. RESPONSABILIDAD

1.7. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Diagrama 1. Proceso de formulación y actualización del TUSNE

Elaboración: Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización

CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPITULO V

ANEXOS

Formato de Texto Único de Servicios No Exclusivos





"TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI"

CAPITULO I INFORMACIÓN PRELIMINAR

1.1 Objetivo

Contar con el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), que constituye un documento que compila los servicios que la municipalidad brinda a la población, pero que no son prestados en exclusividad. Es decir, es un documento complementario al TUPA.

Asimismo, en el TUSNE se establece la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales serán debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre presión de la competencia desleal. Debiendo ser aprobada a través de Resolución del Titular de la entidad.

1.2 Finalidad

Informar a la ciudadanía sobre los servicios que brinda la municipalidad, así como también, los costos y plazos para acceder a ellos.

1.3 Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y normas modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas modificatorias.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDP/LC que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Pichari; con fecha 14 de agosto del año 2024.

1.4 Alcance

Las disposiciones del presente, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización de la Municipalidad de Pichari, en cuyas funciones se encuentren vinculadas a brindar servicios no exclusivos, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

1.5 Siglas y Acrónimos

Son aquellas abreviaciones gráficas o formas de escritura abreviadas de una o más palabras, frases o expresiones complejas. Las mismas que son utilizadas para facilitar la memoria y la concisión en la comunicación; de modo que resulta vital citar el uso de los mismos, en el cuadro siguiente:

SIGLAS	DENOMINACIÓN
MDP	Municipalidad de Pichari
TUSNE	Texto Único de Servicios No Exclusivos.
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
RUC	Registro Único de Contribuyentes



FUT	Formato Único de Trámite
DNI	Documento Nacional de Identidad.
GM	Gerencia Municipal
OGACGD	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
OGAJ	Oficina General de Asesoría Jurídica
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
OGA	Oficina General de Administración
GDEAT	Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria
GDTI	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
GSM	Gerencia de Servicios Municipales
GCASHGA	Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental
GDS	Gerencia de Desarrollo Social
GFSLP	Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos
SGDEPT	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turístico
SGATLCS	Sub Gerencia de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario
SGDT	Sub Gerencia de Desarrollo Territorial
SGEO	Sub Gerencia de Ejecución de Obras
SPSC	Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
SGSM	Sub Gerencia de Servicios Municipales
UGM	Unidad de Gestión Municipal
SGPSS	Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales
SGPECDS	Sub Gerencia de Promoción de la Educación, Cultura, Deporte y Salud.
SGFEPI	Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
SGEET	Sub Gerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos
SGSLP	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos



1.6 Responsabilidades

- Las unidades de organización que brindan servicios no exclusivos conforme a lo regulado por TUSNE de MDP, en atención a sus funciones y competencias atribuidas en el ROF, son responsables de garantizar la capacidad operativa para la prestación efectiva del servicio no exclusivo que será brindado.
- El TUSNE es el único documento de gestión que regula las prestaciones y el cobro de los servicios no exclusivos brindados por la Entidad. Toda acción administrativa debe encontrarse supeditada a lo regulado por este documento y las normativas vigentes, su incumplimiento genera las responsabilidades del caso, así como las correspondientes acciones administrativas y demás, según corresponda.



1.7 Definiciones y Conceptos

- a) **Agente económico:** Toda persona jurídica o natural, sociedades irregulares, patrimonios autónomos u otras entidades, de derecho público o privado, estatales o no estatales, con o sin fines de lucro, que ofrecen o demanden bienes o servicios, o cuyos asociados, afiliados o agremiados realicen actividad económica en el mercado.
- b) **Costo:** Recurso o elemento de costo usado para conseguir el objetivo especificado.
- c) **Cotización:** Es la acción y efecto de cotizar (poner precio a algo, estimar alguien o algo en relación con un fin, pagar una cuota).
- d) **Mercado:** El espacio geográfico en el que se ofrecen o demandan productos o servicios similares, en un determinado periodo de tiempo.
- e) **Unidad de Organización:** Es aquel órgano o unidad orgánica de la Municipalidad que, teniendo a su cargo la entrega de un bien o servicio no prestado en exclusividad, realiza el contacto directo con el/la usuario/a interesado/a en su adquisición.
- f) **Tarifa:** Es la contraprestación monetaria que se paga por la prestación de cada servicio.
- g) **Servicio no exclusivo:** Prestaciones que son ofrecidas por la Municipalidad, que buscan satisfacer las necesidades de los usuarios, en competencia con los agentes económicos del mercado. Estos servicios tienen una denominación identificable y una tarifa determinada en base a una metodología, y conforme a la oferta y la demanda del mercado.
- h) **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE):** Documento de gestión que regula la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y los respectivos costos de los servicios no exclusivos que son ofrecidos por la Municipalidad. Su aprobación se formaliza mediante Resolución de Alcaldía.



CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Identificación y Desarrollo de los Servicios No Exclusivo

- a) Toda unidad de organización identifica la prestación de servicios que sean no exclusivos, para ser incorporadas en el TUSNE de la Municipalidad de Pichari, tomando en cuenta las reglas de la libre competencia en la oferta y demanda del mercado.
- b) La aprobación y actualización de las tarifas de los servicios no exclusivos son consolidadas en el TUSNE, siendo aprobado mediante Resolución de Alcaldía.
- c) OGACGD publica el TUSNE de la MDP, debidamente aprobado, en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal web Institucional.



2.2 Estructura del Texto Único de Servicios No Exclusivos

El TUSNE se elabora conforme a la estructura contenida en el formato del Anexo 01 del presente, debiendo consignar la información siguiente:

- a) **Número:** Numeración que identifica el servicio no exclusivo dentro del TUSNE, determinado de forma correlativa en la fase de consolidación del documento.
- b) **Denominación del Servicio:** Nombre común del servicio no exclusivo con el que se le conoce en el mercado, debiendo ser consignado de forma clara y concisa, no debe quedar duda alguna sobre el servicio que se refiere.



c) **Especificaciones Técnicas y/o Referenciales:** Establecen las condiciones y características del Servicio Prestado en Exclusividad. La misma que dentro de su contenido describe los siguientes:

- **Descripción del detalle:** descripción detallada de las características técnicas y los procedimientos que se espera utilice el prestador del servicio, describiendo detalles como sus dimensiones, material, capacidad, color, composición, entre otros aspectos necesarios, para un correcto y suficiente conocimiento de lo ofertado.
- **Cantidad:** La cantidad es una propiedad medible que admite grados de comparación y representa o bien un conteo del número de elementos de un conjunto, o bien el resultado de una medición física de una magnitud, la misma que esta ligada a la unidad de medida respectiva.
- **Unidad de medida:** es una referencia habitual que se utiliza para medir la magnitud física, definida y adoptada por convención o por ley, de un objeto, sustancia o fenómeno concreto. Esta referencia se realiza fijando una cantidad estándar a través de la cual calculamos las dimensiones de la materia que se oferta; relacionadas a naturaleza de los mismos.

d) **Requisitos:** Condiciones o formalidades que permiten brindar la prestación del servicio no exclusivo, comprende los requisitos para la prestación de servicios particulares de acuerdo a la normativa vigente.

e) **Tarifa (s/.):** Costo determinado por la prestación del servicio no exclusivo, conforme a las disposiciones establecidas.

f) **Plazo:** Tiempo que se establece para resolver la prestación del servicio no exclusivo, en caso de corresponder será expresado en días hábiles.

CAPITULO III INFORMACIÓN ESPECIFICA

3.1 Metodología para la Determinación de Servicios No Exclusivos

- a) Para determinar el servicio a prestar se demostró su carácter de no exclusividad para la entidad, los mismos que pueden ser encontrados en el mercado, confirmándose que se trata de un servicio ofrecido conforme a la Ley de la oferta y la demanda por los agentes económicos del mercado.
- b) La denominación del servicio no exclusivo, se identifica con un nombre sencillo, y con lenguaje comúnmente utilizado de forma cotidiana en el mercado y de fácil identificación para el usuario del servicio. Determinándose la forma y condición en la que puede ser cuantificados en relación a la naturaleza del servicio.
- c) Respecto a la determinación del costo, la metodología aplicada se realiza a través del promedio de los costos de los agentes económicos del mercado, público o privado, persona jurídica o natural.

Nota:

Los valores obtenidos como tarifa, son redondeados a números enteros, sin expresar cifras decimales; considerando para ello el redondeo al número entero siguiente, para decimales mayores o iguales a 0.5 y el redondeo al número entero anterior, para decimales menores a 0.5.





Municipalidad Distrital de Pichari

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIALES			REQUISITOS	TARIFA (S/.)	PLAZO
		DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
01	AUTORIZACIÓN PARA USO DE PARQUES Y CALLES						
01.1	Para Fiestas Infantiles en Parques	De Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. Por un Máximo de 5 Horas. Notas: - Sólo se permitirá la realización de una (01) fiesta infantil en la semana. - No utilizar y/o exhibir animales. - Se permite un equipo de sonido portátil siempre que respete los decibeles máximos permitidos. - Instalar y Retirar el mobiliario y/o las estructuras temporales (mesas, sillas, toldo y/o similares) el mismo día del evento. - No comercializar y/o distribuir y/o utilizar artículos pirotécnicos. - No comercializar y/o distribuir y/o utilizar bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento. - Asegurar su almacenamiento y disposición de la generación de sus residuos sólidos.	1	Evento	1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario; con quince (15) días hábiles de anticipación, señalando nombres y apellidos completos, dirección, número de DNI, teléfono, y correo electrónico del responsable del evento; así como señalar la ubicación dentro del parque donde se realizará el evento. 2. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar el parque y dejarlo en las mismas condiciones en la que encontró y que cumplirá con todo lo señalado para el presente servicio. 3. Declaración jurada que menciona el compromiso de almacenamiento y segregación adecuada de los residuos	250.00	15 días Hábiles







Municipalidad Distrital de Pichari

- Instalar como mínimo dos (02) baños portátiles.
- Utilizar equipos de sonido, parlantes, altavoces, megáfonos y/o similares, respetando los decibeles máximos permitidos: En zona residencial 60 dB y en zona comercial 70 dB.
- No utilizar jaladores y/o exhibir animales.
- No utilizar, comercializar y/o distribuir artículos pirotécnicos.
- No comercializar y/o distribuir y/o utilizar bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento.
- Retirar el mobiliario y/o las estructuras temporales instaladas (mesas, sillas, toldos y/o similares), el mismo día al término del evento.
- En caso de colocar Elementos de Publicidad Exterior contar con la Autorización respectiva, conforme a la normatividad vigente.
- Asegurar su almacenamiento y disposición de la generación de sus residuos sólidos

- para custodia periférica de la zona destinada al evento, que deberá describir las características del servicio de acuerdo al aforo previsto.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, invalidez temporal o permanente y muerte de los participantes y asistentes, según el aforo previsto.
 5. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes del parque y el mobiliario urbano, y dejarlo en las mismas condiciones encontradas.
 6. Declaración Jurada de responsabilidad ante cualquier incidente y/o daño ocasionado por el desarrollo del evento.
 7. Adjuntar autorización de interferencia de vías emitida por la Gerencia de Servicios Municipales, según corresponda.
 8. Declaración jurada que menciona el compromiso de almacenamiento y segregación adecuada de los residuos





Municipalidad Distrital de Pichari

01.3	Caminatas, Carreras y/o Maratones u Otros con Fines Deportivos	Solo Sábados y Domingos, por un tiempo máximo de 6 horas. Notas: - Las rutas y/o recorridos deberán comprender de preferencias vías principales, siendo recomendable como punto de salida y llegada el Parque y/o vías principales con entorno de zonificación comercial. - Excepcionalmente se podrán desarrollar en otros espacios públicos, estando sujeto a evaluación y obligaciones de carácter técnico que se dispongan. - Sólo se podrá instalar estructuras en las áreas de pavimento rígido existentes de los espacios públicos, estando prohibido la utilización de áreas verdes. - Cumplir con las condiciones de seguridad, debiendo gestionar ante la Subgerencia de Desarrollo Territorial la Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE), para eventos	1	Día	9. Pago por el servicio correspondiente (Por día) 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario, con quince (15) días hábiles de anticipación, señalando nombres y apellidos completos de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica, acreditando poder simple, dirección, teléfono, número de DNI, correo electrónico. 2. Memoria descriptiva que indique la ubicación del evento dentro del parque, número de personas que congregará el evento, fecha, hora de inicio y término, recorrido graficando en croquis, donde de ser el caso, se indique los puntos de hidratación, puntos de entrega de kit, carpa de atención médica o similar, arco de partida, punto de llegada,	600.00	15 días Hábiles
------	--	---	---	-----	--	--------	-----------------



Municipalidad Distrital de Pichari

con aforo de hasta 3,000 o ante la Subgerencia de Defensa Civil o la que haga sus veces de la Municipalidad Provincial para eventos con aforo mayor a 3,000 personas.	estrado de premiación o similares y mallas del cerco perimétrico y cualquier otro tipo de equipamiento relacionado al evento.
- Comunicar oportunamente sobre el evento a la Gobernación y a la Policía Nacional del Perú. - Respetar los decibeles máximos permitidos: En zona residencial de 60 dB y en zona comercial 70 dB. - Instalar un (01) baño portátil por cada cincuenta (50) personas que participen. - La instalación del equipamiento deberá realizarse como máximo 48 horas antes del inicio del evento. - Retirar el mobiliario y/o las estructuras temporales instaladas (mesas, sillas, puntos de hidratación, punto de entrega de kit, carpa de atención médica o similar, arco de partida, punto de llegada, estrado de premiación o similares, mallas de cerco perimétrico y/o similares, el mismo día al término del evento. - No utilizar equipos de sonido, parlantes, altavoces, megáfonos, espectáculos con artistas o disjockey a lo largo de la ruta y/o recorrido; sólo podrá permitirse éstos en el punto de	3. Contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al evento, que deberá describir las características del servicio de acuerdo al aforo previsto. 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, invalidez temporal o permanente y muerte de los participantes y asistentes, según el aforo previsto. 5. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes del parque y el mobiliario urbano, y dejarlo en las mismas condiciones encontradas. 6. Declaración Jurada de responsabilidad ante cualquier incidente y/o daño ocasionado por el desarrollo del evento. 7. Adjuntar autorización de interferencia de vías emitida





Municipalidad Distrital de Pichari

partida, de llegada y/o estrado de premiación o similares, respetando los decibeles máximos permitidos.				por la Gerencia de Servicios Municipales, según corresponda.
▪ Contar con al menos una (01) ambulancia, unidad paramédica y/o unidad de bomberos a fin de velar por la salud física ante cualquier eventualidad que pudiera sufrir alguno de los asistentes al evento. ▪ Garantizar las zonas de evacuación y accesibilidad a los vehículos de emergencia. ▪ Sólo se podrán colocar Elementos de Publicidad Exterior contando con la Autorización respectiva, conforme a la normatividad vigente. ▪ No utilizar, comercializar y/o distribuir artículos pirotécnicos. ▪ No comercializar y/o distribuir y/o utilizar bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento.				8. Pago por el servicio correspondiente (Por día).
01.4 Alquiler o Uso del Auditorio Municipal				
a) Alquiler a Personas Naturales, Empresas o Instituciones Públicas contribuyentes del distrito.	El alquiler del Auditorio Municipal, puede ser dispuesto para fines educativos, culturales, comerciales y entre otros, que no alteren las conductas, el orden y el buen comportamiento de los asistentes; a	1	Día	1. Solicitud simple, detallando la finalidad de su uso. 2. Exhibir el DNI del Solicitante. 3. Copia de Carta poder en caso de personas jurídicas. 4. Carta de compromiso de no dañar las instalaciones de la
				10 días Hábiles
				400.00





Municipalidad Distrital de Pichari

b) Alquiler a Personas Naturales, Empresas o Instituciones Públicas no contribuyentes del distrito y ajenas a la jurisdicción del distrito.	cambio del pago de una suma económica determinada.	1	Día	5. Municipalidad y a respetar las normas internas. Para el caso de contribuyentes del Distrito, acreditar tal condición a través de comprobantes de pago de tributos, recibo del servicio de luz, contratos y otros.	500.00	10 días Hábles
	Nota: - El alquiler se realiza por un máximo de seis (06) Horas. - El servicio de alquiler incluye el proyector multimedia y equipo de sonido. En caso se requiera, debe ser detallado en la solicitud.			6. Pago del Servicio		
c) Uso del Auditorio Municipal	El uso del Auditorio Municipal, es un derecho real adquirido que permite usar el ambiente, con fines económicos y de recaudación; a cambio del pago de una suma proporcional a las recaudaciones realizadas, a través las actividades o eventos realizados como: cursos, talleres, teatro, conferencia, workshops y entre otras actividades o eventos afines.	1	Día	1. Solicitud simple, detallando la finalidad de su uso. 2. Exhibir el DNI del Solicitante. 3. Copia de Carta poder en caso de personas jurídicas. 4. Carta de compromiso de no dañar las instalaciones de la Municipalidad y a respetar las normas internas. 5. Depósito de garantía, este depósito será devuelto en un periodo no mayor a 10 días hábiles, luego de realizar la liquidación y pago del 30% de los ingresos, conforme a los mecanismos de control establecidos. (Excepto para accesos a título GRATUITO)	30% del valor recaudado	10 días Hábles
	Nota: - El uso del Auditorio Municipal se realiza por un máximo de seis (06) Horas. - El uso de Auditorio Municipal incluye, proyector multimedia y equipo de sonido. En caso se requiera, debe ser detallado en la solicitud. - El uso del Auditorio Municipal, puede ser accedido a título GRATUITO, para casos sociales, educativos, de					





Municipalidad Distrital de Pichari

promoción y fomento al desarrollo u otros, y demás casos especiales. Previo a la evaluación y autorización del Gerente Municipal.





Municipalidad Distrital de Pichari

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIALES			REQUISITOS	TARIFA (S/.)	PLAZO
		DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
01	SERVICIOS PRESTADOS POR LA UGM						
01.1	Desaños en Caja de Registro		1	Servicio	1. Solicitud Simple 2. Pago por el Servicio	30.00	Inmediato, Según disponibilidad
01.2	Alquiler de Fierros Desatoradores		1	Día		20.00	
01.3	Modificación y/o Elevación de Conexión y Caja de Suministro de Agua		1	Autorización		30.00	
01.4	Reprogramación de Instalaciones u otras Actividades Programadas		1	Servicio		10.00	
01.5	Duplicado de Recibos de Agua.		1	Servicio		1.00	
02	VENTA DE PRODUCTOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM						
02.1	Hipoclorito de Calcio al 70%	Cloro Granulado, es un compuesto químico clave en el ámbito de la desinfección y tratamiento del agua	1	Kilo	1. Presentar Autorización de Prestador de servicios de saneamiento JASS autorizado por la Municipalidad Distrital de Pichari	15.00	Inmediato, Según disponibilidad
02.2	DPD en Sachet	Es el reactivo DPD utilizado en la determinación de cloro libre, es decir el reactivo dietil-p-fenilendiamina (DPD) en sí estabilizado a un PH correcto mediante tampón para la medida.		Unidad	de saneamiento JASS	1.00	
02.3	DPD en Pastillas			Blister (10 Pastillas)	autorizado por la Municipalidad Distrital de Pichari	9.00	
02.4	Auto compensante del sistema de cloración	Es un componente que permite desinfectar el agua potable de forma constante mediante la entrega de una	1	Kit	2. Pago por derecho	120.00	
02.5	Gotero del auto compensante de 2 LPM		1	Unidad		1.00	





Municipalidad Distrital de Pichari

solución dorada en pequeñas
cantidades





Municipalidad Distrital de Pichari

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIALES			REQUISITOS	TARIFA (S/.)	PLAZO
		DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
01	CONSULTA MÉDICA VETERINARIA						
01.1	En consultorio veterinario de la entidad	Se revisará el estado general de salud de la mascota, signos vitales, peso, pelaje, músculos, dentadura, piel y una revisión general en todo el cuerpo para detectar posibles enfermedades o afecciones en tu mascota.	01	Servicio	3. Pago por derecho de servicio	12.00	Inmediato, Según disponibilidad
02	PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS						
02.2	Vacunaciones (triple, antirrábica, parvovirus)	Permite proteger a las mascotas de enfermedades altamente contagiosas y potencialmente mortales	01	Servicio	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS: ▪ Pago por derecho de servicio	25.00	Inmediato, Según disponibilidad
02.3	Vacuna puppy		01	Servicio		30.00	
02.3	Vacuna cuádruple		01	Servicio		25.00	
02.4	Vacuna quintuple		01	Servicio		25.00	
02.5	Vacuna séxtuple		01	Servicio		30.00	
02.6	Administración de tratamiento antiparasitario	Orientados a protegerlos de enfermedades provocadas por parásitos, que pueden perjudicar la absorción de nutrientes, además de causar varios otros daños a la salud y al bienestar del animal.	01	Servicio		10.00	
02.7	Aplicación para ectoparásitos - Para mascotas pequeñas	La aplicación y tratamiento buscan eliminar los patógenos como: garrapatas, pulgas, piojos, moscas	01	Servicio		10.00	





Municipalidad Distrital de Pichari

02.8	Aplicación para ectoparásitos - Para mascotas medianas	parásitos y ácaros que se adhieren o excavan en la piel y permanecen allí durante períodos de tiempo relativamente largos.	01	Servicio	20.00
02.9	Aplicación para ectoparásitos - Para mascotas grandes		01	Servicio	30.00
02.10	Eutanasia	Consiste en la acción de inducir la muerte humanitaria en un animal, sin padecimiento ni dolor.	01	Servicio	50.00
02.11	Curaciones pequeñas	Procedimientos que se realizan para prevenir infecciones, promover la cicatrización y controlar las heridas del animal.	01	Servicio	15.00
02.12	Curaciones grandes		01	Servicio	20.00
02.13	Aplicación de inyectable subcutáneo	Medicamentos que se administran a través de inyecciones en el cuerpo de los animales para distintos fines.	01	Servicio	4.00
02.14	Aplicación de inyectable intramuscular		01	Servicio	6.00
02.15	Aplicación de inyectable endovenoso		01	Servicio	8.00
02.16	Suturas pequeñas (1-2 puntos)	Dispositivos médicos que se utilizan para cierre de vasos, aproximación de tejidos, cierre de heridas abiertas, entre otros.	01	Servicio	15.00
02.17	Suturas grandes (3 o más puntos)	Orientados a brindar salud y bienestar al animal.	01	Servicio	25.00
02.18	Corte de uñas, limpieza de oído glándulas anales		01	Servicio	15.00
02.19	Castración/esterilización de perro/a	Intervención quirúrgica en la que se lleva a cabo la extirpación de los testículos o de los ovarios y útero en conjunto.	01	Servicio	50.00
02.20	Castración/ esterilización de gato/a		01	Servicio	40.00
02.21	Tratamiento de sarna	incluye todas las aplicaciones, el tratamiento puede ser tópicos o orales, y varían según la gravedad de la enfermedad.	01	Servicio	20.00





Municipalidad Distrital de Pichari

02.22	Tratamiento de Intoxicaciones	La atención varía dependiendo de la sustancia ingerida y el estado clínico del animal, y estos pueden ser: carbón activado, lavado gástrico, fluidoterapia, protectores gástricos, Antiarrítmicos, Antídoto, control de convulsiones, etc. Este dispositivo permite identificar de manera eficaz a la mascota, saber quién es su dueño y dónde vive, en caso de abandono, pérdida, robo o accidente de la mascota.	01	Servicio	50.00
02.23	Implante de microchip electrónico para canes y/o felinos		01	Servicio	30.00
02.24	Carnet de Identificación Canina (CIC) de mascota	Nota: ■ No se incluye el dispositivo. Orientado a realizar el registro de los animales (animales domésticos y silvestres).	01	Servicio	10.00
03	RECOJO DE MALEZA A DOMICILIO				
03.1	Hasta 1 Camionada	Horario del Servicio: Lunes a Sábado de 8:00 a.m a 5 p.m. Nota: ■ Es gratuito una vez al año. ■ La atención de las solicitudes se realizará según programación y disponibilidad	6	M3	Según disponibilidad ad
03.2	Por Cada M3 ó Fracción Adicionales		1	M3	Según disponibilidad ad
04	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (OBRAS MENORES)				





Municipalidad Distrital de Pichari

04.1	Hasta 1 camionada (6m3)	Horario del Servicio: Lunes a Sábado de 8:00 a.m a 5 p.m. Nota: - Es gratuito una vez al año. - La atención de las solicitudes se realizará según programación y disponibilidad	6	M3	5. Solicitud Simple 6. Pago por el Servicio	48.00	Según disponibilidad ad
04.2	Por cada 2 m3 ó fracción adicionales		1	M3		8.00	Según disponibilidad ad
05	INTERNAMIENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL						
05.1	Por internamiento	Consiste en trasladar el vehículo al depósito oficial municipal de vehículos; realizado a través de un vehículo con las condiciones necesarias para garantizar una correcta disposición. El depósito de vehículos se encarga de custodiar y controlar los vehículos retirados de la vía pública. El costo se determina de acuerdo al número de días que el vehículo permanece en el depósito Municipal.	1	Trasporte	- Documento de Identidad (DNI), o Carnet de Extranjería y/o Pasaporte, de ser el caso. - Copia de los Documentos que acreditan la Propiedad del vehículo.	150.00	Inmediato
05.2	Por depósito		1	Día		35.00	Inmediato
06	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS POR HORA O FRACCIÓN						





Municipalidad Distrital de Pichari

06.1	Motos lineales, mototaxis, moto cargas y motos eléctricas.	De lunes a domingo de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.	1	Hora	▪ Estacionamiento del vehículo en el lugar indicado y brindar la información para realizar registro correspondiente.	1.00	Inmediato
Nota: ▪ El pago por el servicio se realiza por la(s) hora(s) o fracción; con una tolerancia de quince (15) minutos, de cumplida la hora. ▪ Los residentes o contribuyentes en el distrito solo tendrán una (01) hora gratuita (Identificándose con su DNI). ▪ Solo se permitirá el ingreso de vehículos hasta las 9:00 pm.							
06.2	Autos, camionetas y camiones con capacidad de carga de hasta 7 toneladas.		1	Hora	▪ Estacionamiento del vehículo en el lugar indicado y brindar la información para realizar registro correspondiente.	2.00	Inmediato
06.3	Volquetes, volvos, tráiler, ómnibus y camiones con capacidad de carga mayores a 7 toneladas.		1	Hora	▪ Estacionamiento del vehículo en el lugar indicado y brindar la información para realizar registro correspondiente.	5.00	Inmediato
07	COSTO POR DESPLAZAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO						
07.1	Capital del Distrito y Aledaños	El desplazamiento se realiza en el marco del cumplimiento de la prestación de servicios y procedimientos administrativos conexos	1	Desplazamiento	1. Solicitud con detalles del desplazamiento a realizar.	48.00	Según disponibilidad
07.2	Ceatun Rumi		1	Desplazamiento	2. Pago por derecho de servicio	144.00	ad
07.3	Omayta, Catarata, Puerto Mayo		1	Desplazamiento		192.00	





Municipalidad Distrital de Pichari

07.4	Natividad, Mantaro	Nota: - Se incluye la unidad de transporte, combustible y conductor. - El desplazamiento se realiza de ida y vuelta.	1	Desplazamiento	336.00
07.5	Puerto Ene		1	Desplazamiento	384.00
08	SERVICIO ADMINISTRADO POR EL ÁREA FUNCIONAL DE REGISTRO CIVIL				
08.1	Derecho de sitio para difuntos en el cementerio municipal	Nota: - Se pago se realizara en un máximo de 03 cuotas - La construcción del mausoleo familiar será autorizada a la cancelación del pago total. PARÁMETROS - Área 13.32 m² - Perímetro 14.6 m - Ancho 3.65m x largo 3.65m - Altura de nivel de piso terminado: 3.80 m - Profundidad desde el nivel de piso terminado 0.90 m	1	Área	67,399.00 Inmediato
09	SERVICIO ADMINISTRADO POR EL ÁREA FUNCIONAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL				
08.2	Constancia de verificación físico mecánico vehicular		1	Evaluación	80.00 01 Día Hábil
10	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES – PLANTA GRANDE				





Municipalidad Distrital de Pichari

10.1	Duranta amarillo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.2	Duranta roja	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
10.3	Duranta verde	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
10.4	Variedad de crotones	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.5	Palmera hawaiana	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00	
10.6	Rosas tropicales mixto	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.7	Maripositas verde y rojo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
10.8	Dracenas tronco de Brasil	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.9	Dracenas rojas	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	Según disponibilidad
10.10	Camelia japónica	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
10.11	Flor lágrimas de cristo rojo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.12	Flor lágrimas de cristo blanco	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.13	Copa de oro	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.14	Jasmin paraguayayo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00	
10.15	Caladium rojo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.16	Plantas Adán y Eva	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
10.17	Palmera abanico	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00	

1. Pago por derecho





Municipalidad Distrital de Pichari

10.18	Planta cola de gato	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00
10.19	Cucurbita mixta	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.20	Palmera viajera	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	50.00
10.21	Stevia hierba aromática	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.22	Buganvilla mixta	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00
10.23	Gras chino	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
11	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES - PLANTA PEQUEÑA				
10.1	Duranta amarillo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.2	Duranta roja	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.3	Duranta verde	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.4	Variedad de crotonas	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.5	Palmera hawaiana	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.6	Rosas tropicales mixto	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	Según disponibilidad
10.7	Maripositas verde rojo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	1. Pago por derecho
10.8	Dracenas tronco de Brasil	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.9	Dracenas mixto enano	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.10	Camelia galán de día	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.11	Flor lagrimas de color rojo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00





Municipalidad Distrital de Pichari

10.12	Flor lagrimas de color blanco	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.13	Copa de oro	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.14	Flor arbus jasmin	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.15	Caladium rojo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.16	Eva caladium verde	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.17	palmera abanico	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.18	Cola de gato	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.19	Cucarda mixta	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.20	Palmera viajera	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-
10.21	Stevia hierba aromática	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
10.22	Buganvilla mixta	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00
10.23	Gras chino	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00
11	VENTA DE PLANTAS ARBOLES - PLANTA GRANDE				
11.1	Shayna	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-
11.2	Boliana	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-
11.3	Jacaranda color morado	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	1. Pago por derecho
11.4	Mejjo	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-
11.5	Almendo indio	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00





Municipalidad Distrital de Pichari

11.6	Framboyán naranja	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
12	VENTA DE PLANTAS ARBOLES - PLANTA PEQUEÑA					
12.1	Shayna	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
12.2	Boliana	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
12.3	Jacaranda color morado	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	Según disponibilidad
12.4	Mejio	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	1. Pago por derecho
12.5	Almendra indio	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
12.6	Framboyán naranja	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	
13	VENTA DE PLANTAS FRUTALES - PLANTA GRANDE					
13.1	variedades de cítricos	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	7.00	
13.2	Mango	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00	
13.3	Palta	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	-	Según disponibilidad
13.4	Poma rosa	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	1. Pago por derecho
13.5	Camú camú	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00	
13.6	Guanábana	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
13.7	Marañón	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
14	VENTA DE PLANTAS FRUTALES - PLANTA PEQUEÑA					
14.1	Variedades de cítricos	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	7.00	1. Pago por derecho





Municipalidad Distrital de Pichari

14.2	Mango	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00	Según disponibilidad
14.3	Palta	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	10.00	
14.4	Poma rosa	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
14.5	Camú camú	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
14.6	Guanábana	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
14.7	Marañón	Entrega Inmediata, Según Disponibilidad	1	planta	5.00	
15	VENTA DE LOMBRIZ					
15.1	Lombriz roja californiana (EISENIA FOETIDA)	Esta lombriz es reconocida por su alta capacidad reproductiva y su eficiencia en la producción de humus de lombriz, resultando un abono orgánico de excelente calidad.	1	Kilo	50.00	Según disponibilidad





Municipalidad Distrital de Pichari

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES – UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CIVIL						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIALES			REQUISITOS	PLAZO
		DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
01	CELEBRACIÓN DE CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL					
01.1	EN EL LOCAL MUNICIPAL - EN HORARIO LABORAL	Matrimonio por una (1) hora incluido ceremonia, en horario laboral y en local municipal. Horario: - De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Nota: 20 personas como Máximo. - No se incluye brindis ni bocaditos	01	Ceremonia		10 días hábiles
01.2	EN EL LOCAL MUNICIPAL - FUERA DEL HORARIO LABORAL	Matrimonio por una (1) hora incluido ceremonia, en horario laboral y en local municipal. Horario: - Sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. Nota: 20 personas como Máximo. - No se incluye brindis ni bocaditos	01	Ceremonia	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS: - Solicitud dirigida al alcalde - Comprobante de pago	10 días hábiles
01.3	FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL Y DENTRO DEL DISTRITO - EN HORARIO LABORAL	Matrimonio por una (1) hora, celebrado en casa u otro local, en horario laboral. Horario: De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	01	Ceremonia		10 Días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

01.4	FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL Y DENTRO DEL DISTRITO - FUERA DEL HORARIO LABORAL	Nota: - No se incluye brindis ni bocaditos Matrimonio por una (1) hora, celebrado en casa u otro local, fuera del horario laboral. Horario: - Sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.	01	Ceremonia	305.00	10 días hábiles
01.5	FUERA DEL DISTRITO - EN HORARIO LABORAL	Nota: - No se incluye brindis ni bocaditos. Matrimonio por una (1) hora, celebrado en casa u otro local, en horario laboral. Horario: - De lunes a viernes de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.	01	Ceremonia	347.50	10 días hábiles
01.6	FUERA DEL DISTRITO - FUERA DEL HORARIO LABORAL	Nota: - No se incluye brindis ni bocaditos. - Las programaciones FUERA DEL DISTRITO aplican a distritos de: Kimbiri y San Francisco. Los demás distritos están sujetos a evaluación y disponibilidad. Matrimonio por una (1) hora, celebrado en casa u otro local, fuera del horario laboral. Horario: - Sábados de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. Nota: - No se incluye brindis ni bocaditos.	01	Ceremonia	455.00	10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

01.7	EN LA PLAZA MAYOR DE PICHARI - EN HORARIO LABORAL	Las programaciones FUERA DEL DISTRITO aplican a distritos de: Kimbiri y San Francisco. Los demás distritos están sujetos a evaluación y disponibilidad. Matrimonio por una (1) hora, celebrado en el Parque de la Plaza mayor de Pichari, Usando la Pérgola de madera. Horario: - De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Nota: - Se autoriza sólo brindis y bocaditos, mas no bebidas alcohólicas - No se incluye brindis ni bocaditos. Matrimonio por una (1) hora, celebrado en el Parque de la Plaza mayor de Pichari, Usando la Pérgola de madera.	01	Ceremonia	350.00	10 días hábiles
01.8	EN LA PLAZA MAYOR DE PICHARI - FUERA DEL HORARIO LABORAL	Horario: - Sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. Nota: - Se autoriza sólo brindis y bocaditos, mas no bebidas alcohólicas. - No se incluye brindis ni bocaditos. Matrimonio por una (1) hora, celebrado mediante Videoconferencia.	01	Ceremonia	460.00	10 días hábiles
01.9	MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA	Horario: - De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.	01	Ceremonia	154.60	10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

AUDIENCIA ÚNICA DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL					
02	Separación convencional por una (1) hora, celebrado mediante Videoconferencia.				10 días hábiles
02.1	Mediante Videoconferencia				116.10

Horario:

- De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábados de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.





Municipalidad Distrital de Pichari

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIALES			REQUISITOS	PLAZO
		DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - VERIFICACIÓN TÉCNICA					
01.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A					
	a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación del lote.	Categoría 1	01	Inspección Técnica	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra presentar el ANEXO, debidamente suscrito, incluyendo: 1. Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. 2. Consignar el monto 3. Número de comprobante del pago realizado ante la municipalidad 4. Fecha de pago	10 días hábiles
	b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	Categoría 1	01	Inspección Técnica		10 días hábiles
	c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.	Categoría 1	01	Inspección Técnica		10 días hábiles
	d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.	Categoría 1	01	Inspección Técnica		10 días hábiles
	e) La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Categoría 1	01	Inspección Técnica	Nota: La tarifa corresponde a una sola visita de inspección; por tanto, debe para cada caso, multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección	10 días hábiles
	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040	Categoría 1	01	Inspección Técnica		10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

	"Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.					determinadas conjuntamente con el responsable de la obra, a fin de calcular el monto total a pagar por la totalidad de verificaciones técnicas.	225.68	10 días hábiles
g)	Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Categoría 4	01	Inspección Técnica				
01.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD B							
a)	Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida.	Categoría 2	01	Inspección Técnica		REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1. Presentar el ANEXO, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la municipalidad d) Fecha de pago	121.24	10 días hábiles
b)	La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.	Categoría 1	01	Inspección Técnica		2. Póliza car (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por	92.77	10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

c)	Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales.	Categoría 2	01	Inspección Técnica	daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	121.24	10 días hábiles
d)	La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Categoría 2	01	Inspección Técnica	Nota: La tarifa corresponde a una sola visita de inspección; por tanto, debe para cada caso, multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas conjuntamente con el responsable de la obra, a fin de calcular el monto total a pagar por la totalidad de verificaciones técnicas.	121.24	10 días hábiles
01.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD C						
a)	Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m ² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.	Categoría 3	01	Inspección Técnica	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1. Presentar el ANEXO, debidamente suscrito, incluyendo:	174.30	10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

b)	Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	Categoría 3	01	Inspección Técnica	a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la municipalidad d) Fecha de pago	174.30	10 días hábiles
c)	Las edificaciones de uso mixto con vivienda.	Categoría 3	01	Inspección Técnica	2. Póliza car (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	174.30	10 días hábiles
d)	Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.	Categoría 4	01	Inspección Técnica		195.84	10 días hábiles
e)	Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada.	Categoría 4	01	Inspección Técnica		195.84	10 días hábiles
f)	Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m ² de área techada.	Categoría 4	01	Inspección Técnica		195.84	10 días hábiles
g)	Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	Categoría 4	01	Inspección Técnica		195.84	10 días hábiles
h)	Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.	Categoría 3	01	Inspección Técnica		174.30	10 días hábiles

Nota:





Municipalidad Distrital de Pichari

01.4	i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	Categoría 4	01	Inspección Técnica	La tarifa corresponde a una sola visita de inspección; por tanto, debe para cada caso, multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas conjuntamente con el responsable de la obra, a fin de calcular el monto total a pagar por la totalidad de verificaciones técnicas.	195.84	10 días hábiles
LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD D							
a)	Las edificaciones para fines de industria.	Categoría 4	01	Inspección Técnica	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1. Presentar el ANEXO, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la municipalidad d) Fecha de pago 2. Póliza car (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por	225.68	10 días hábiles
b)	Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada.	Categoría 4	01	Inspección Técnica		225.68	10 días hábiles
c)	Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada.	Categoría 4	01	Inspección Técnica		225.68	10 días hábiles
		Categoría 4	01	Inspección Técnica		225.68	10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

d)	Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	Categoría 4	01	Inspección Técnica	daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	225.68	10 días hábiles
e)	Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	Categoría 4	01	Inspección Técnica	Nota: La tarifa corresponde a una sola visita de inspección; por tanto, debe para cada caso, multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas conjuntamente con el responsable de la obra, a fin de calcular el monto total a pagar por la totalidad de verificaciones técnicas.	225.68	10 días hábiles
2.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - VERIFICACIÓN TÉCNICA						
2.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A						
a)	Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público – privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Categoría 4	01	Inspección Técnica	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1. Presentar el ANEXO , debidamente suscrito, incluyendo:	242.00	10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

	b)	Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	Categoría 4	01	Inspección Técnica	a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	242.00	10 días hábiles
2.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA – MODALIDAD B							
	a)	Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.	Categoría 2	01	Inspección Técnica	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1. Presentar el ANEXO, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	302.00	10 días hábiles
	b)	Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	Categoría 2	01	Inspección Técnica	2. Póliza car (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad	302.00	10 días hábiles







Municipalidad Distrital de Pichari

se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.								
2.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA – MODALIDAD D							
	a)	Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.	Categoría 3	01	Inspección Técnica	1. Presentar el ANEXO, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	423.00	10 días hábiles
	b)	Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas.	Categoría 3	01	Inspección Técnica	2. Póliza car (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. este documento se entrega obligatoriamente a la	423.00	10 días hábiles
	c)	Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).	Categoría 3	01	Inspección Técnica		423.00	10 días hábiles





Municipalidad Distrital de Pichari

municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.





Municipalidad Distrital de Pichari

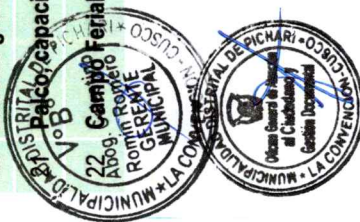
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: OFICINA DE ABASTECIMIENTO – UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIALES		REQUISITOS	TARIFA (S/.)	PLAZO
		DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
01	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS					
1	Excavadora, potencia de 212 HP, marca CATERPILLAR año 2021.	- Maquina seca e incluye el costo del servicio de operación. - la entrega se realiza en las instalaciones de Maestranza Municipal, así como también la devolución. - Solicitud, precisando las horas de alquiler y el lugar de prestación del servicio. - Recibo de Caja, concepto de alquiler, según tarifa.	01	Hora	200.00	Según disponibilidad
2	Cargador Frontal, potencia de 170 HP, marca CATERPILLAR año 2013.		01	Hora	190.00	
3	Tractor Neumático, potencia de 220 HP, marca CATERPILLAR año 2024.		01	Hora	180.00	
4	Retroexcavadora, potencia de 94 HP, marca CATERPILLAR año 2021.		01	Hora	130.00	
5	Retroexcavadora, potencia de 100 HP, marca CATERPILLAR año 2013.		01	Hora	110.00	
6	Motoniveladora, potencia de 196 HP, marca CATERPILLAR año 2021.		01	Hora	250.00	
7	Motoniveladora, potencia de 170 HP, marca CATERPILLAR año 2013.		01	Hora	220.00	
8	Mini Cargador Frontal, modelo 246D3, marca CATERPILLAR año 2024.		01	Hora	90.00	
9	Mini Cargador, modelo 246C, marca CATERPILLAR año 2012.		04	Hora	70.00	
10	Tractor Oruga, potencia de 220 HP, marca CATERPILLAR año 2013.		01	Hora	190.00	
11	Rodillo, potencia de 138 HP, marca BOMAG año 2021.		01	Hora	140.00	
12	Rodillo, potencia de 100 HP, marca CATERPILLAR año 2013.		01	Hora	120.00	
13	Volquete, capacidad 15 m3, marca IVECO año 2011.		01	Horas	90.00	
14	Volquete, capacidad 15 m3, marca MERCEDES BENZ año 2013.		01	Horas	110.00	





Municipalidad Distrital de Pichari

15	Camión Cisterna, capacidad de 4000 gal, marca IVECO año 2011.	01	Horas	50.00
16	Camión, capacidad de 7 TON, marca HINO año 2013.	01	mes	8,000.00
17	Cama Baja, capacidad de 40 TON, marca MERCEDES BENZ año 2014.	01	mes	15,000.00
18	Luminaria, modelo RL413-6100, marca TEREX año 2013.	1	día	80.00
19	Estrado mediano	24	Horas	2,000.00
20	Estrado grande	24	Horas	4,000.00
22	Camión ferial, 8,000 m2	24	Horas	7,000.00
	Incluye Ambientes, escenario y SS.HH.	24	Horas	4,000.00





Municipalidad Distrital de Pichari

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REFERENCIALES		REQUISITOS	TARIFA (S/.)	PLAZO
		DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
01	VENTA DE PECES					
01.1	Alevinos de paco/gamitana	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Millar	150.00	Según disponibilidad
01.2	Alevinos de chupadora	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Ciento	100.00	
01.3	Alevinos de carachama	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Ciento	100.00	
01.4	Post larvas de camarón gigante de malasia	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Millar	300.00	
01.5	Hielo en escama	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Kilo	1.00	
01.6	Empaque al vacío de paco entero	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Kilo	16.00	Según disponibilidad
01.7	Empaque al vacío de paco fileteado	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Kilo	25.00	
01.8	Empaque al vacío de camarón gigante de malasia	Entrega inmediata según disponibilidad	100	Gramos	10.00	
02	VENTA DE PLANTAS PRODUCIDAS EN LABORATORIO INVITRO					
02.1	Plantas de plátano enraizado	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Planta	1.20	Según disponibilidad
02.2	Plantas de plátano aclimatado	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Planta	1.50	
02.3	Plantas de plátano rustificado	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Planta	2.00	
03	VENTA DE PLANTAS MADRES ELITES CERTIFICADAS					
03.1	Hijuelos de plátano	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Planta	2.50	Según disponibilidad





Municipalidad Distrital de Pichari

04	PRODUCCIÓN DE RACIMO DE PLÁTANO						
04.1	Racimos de plátano	Entrega inmediata según disponibilidad	1	Kilo	1. Pago derecho	por	Según disponibilidad
05	SERVICIO DE MADURACIÓN DE FRUTAS TROPICALES						
05.1	Servicio de maduración de frutas tropicales	Según disponibilidad	1	Caja	1. Pago derecho	por	Según disponibilidad





CAPITULO IV

ANEXOS

ANEXO 01

FORMATO DE TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

[illegible]